

Condiciones generales para el envío de personal para montajes (Personal para montajes = montadores, técnicos e ingenieros)

1. Envío de personal de montaje

Se consideran personal de montaje todos los obreros calificados del vendedor que participen en el montaje. El vendedor escoge el personal de montaje según su mejor parecer.

2. Tiempo de trabajo y sueldo, dietas por ausencia del domicilio, gastos de viaje

a) El sueldo correspondiente al montaje se facturará según las horas trabajadas. El comprador acordará con el personal de montaje las horas de trabajo por semana y día, que corresponderán por regla general a las horas de trabajo normales y establecidas por la ley del lugar del montaje, abonándose las horas que rebasen el tiempo de trabajo tarifario del vendedor como horas extra.

b) Para las horas de viaje efectuadas en días laborables se aplicará el sueldo normal sin suplemento por horas extra. De hacerse el viaje en un domingo o día festivo, se abonarán los suplementos indicados en la hoja de tarifas adjunta. Si el personal de montaje se pone a trabajar a continuación del viaje, el tiempo de viaje que rebasa las 4 horas se considerará tiempo de trabajo. De llevar el personal de montaje un automóvil, el tiempo de viaje se considerará tiempo de trabajo.

El personal de montaje tiene que procurar obtener su alojamiento cerca del lugar del montaje.

Si necesita más de una hora diaria para llegar del alojamiento al puesto de trabajo y para el regreso al alojamiento, el personal de montaje considerará tiempo de trabajo el tiempo invertido en desplazamiento que rebasa una hora. Los gastos eventuales de desplazamiento correrán a cargo del comprador.

Para las horas de trabajo o espera (horas extra) que rebasen la jornada normal, se aplicará un suplemento.

Si el comprador desea que se hagan horas extra, tendrá que acordarlo previamente con el vendedor y el personal de montaje. Para cada hora de trabajo efectuada en un domingo, día festivo oficial o nocturna, se pagará un suplemento; los días legalmente feriados y pagados son los establecidos en el convenio colectivo vigente.

La retribución horaria se basa en los sueldos tarifarios actuales. El cambio de los sueldos tarifarios condicionará el cambio de la retribución horaria.

c) Para la duración del montaje inclusive días de viaje y tiempo de espera, el comprador pagará al personal de montaje una dieta en concepto de gastos de comida, alojamiento y adicionales, cuyo importe total deberá ser abonado por anticipado cada semana.

La dieta se pagará también para los días sin trabajo (domingos y días festivos, tiempo de espera). Para los días de viaje quedará reducida al 50% si es que el viaje comienza después de las 12.00 h o termina antes de las 12.00 h.

Al demostrar el personal de montaje que la dieta no es suficiente deberá determinarse un nuevo importe apropiado de común acuerdo entre el vendedor y el comprador.

En el caso de incapacidad laboral causada por enfermedad o accidente persistirá el derecho de cobrar la dieta constituyendo la duración del mismo el objeto de un acuerdo entre el comprador y el vendedor.

d) El comprador correrá con los gastos de viaje del personal de montaje al lugar del montaje (ida y vuelta), los gastos de transporte de herramientas y equipajes y demás gastos adicionales.

El personal de montaje tendrá derecho de regresar a su casa los días festivos de Pascua, Pentecostés, Navidad y Año Nuevo, corriendo los gastos a cargo del comprador. Para los montajes de larga duración en el interior del país se aplicarán las disposiciones de la tarifa de montaje federal en lo que respecta a los viajes a casa, corriendo los gastos originados con tal motivo a cargo del comprador. En los montajes de larga duración en el extranjero, deberá permitirse al personal de montaje un viaje a casa cada 3 meses, corriendo los gastos originados con tal motivo a cargo del comprador.

e) En caso de enfermedad del personal de montaje, el comprador le proporcionará los cuidados médicos necesarios. Si fuera necesario, tomará las medidas apropiadas para su traslado a un hospital adecuado, avisando al mismo tiempo al vendedor o representante del mismo. El comprador desembolsará los gastos de médico y hospital que le serán reembolsados por el vendedor contra entrega de la factura.

3. Liquidación del trabajo de montaje

a) El trabajo de montaje se liquidará después de terminado el mismo o cada mes al tratarse de un montaje más largo.

b) El comprador confirmará al personal de montaje por escrito la terminación del montaje y firmará cada semana el certificado de trabajo que le presente el personal de montaje.

4. Seguro, impuestos y otras tasas

a) El vendedor pagará para su personal de montaje las cuotas de seguro de enfermedad, mutuas de accidentes y otros seguros que tengan que abonarse en el domicilio permanente del mismo.

b) El comprador se hará cargo de los impuestos y otras tasas retenidos en el país del montaje sobre los importes a pagar al vendedor o que tengan que ser abonados con tal motivo.

c) Los importes acordados en concepto de dietas se abonarán al personal de montaje sin descuento alguno, corriendo al cargo del comprador los impuestos y demás tasas percibidos sobre el pago en el país del montaje.

d) De no admitir las disposiciones legales vigentes en el lugar del montaje el abono sin descuento de los importes correspondientes al vendedor y al personal de montaje, dichos importes deberán ser incrementados de modo que el vendedor y el personal de montaje perciban los importes completos.

5. Varios

a) El comprador ayudará al personal de montaje para la obtención del alojamiento.

b) El comprador proporcionará a su debido tiempo los siguientes factores, por su cuenta y riesgo:

1) personal auxiliar así como - si fuera necesario - albañiles, carpinteros, mecánicos y otros obreros calificados en un número considerado necesario por el vendedor o el personal de montaje del mismo;

2) todas las obras de tierra, asentamiento, construcción y andamiaje inclusive los correspondientes materiales;

3) los útiles, herramientas y aparatos elevadores, alumbrado, calefacción y fuerza motriz llevada al lugar del montaje así como el material pequeño como aceite, madera, material para juntas y limpieza, carbón y similares necesarios para el montaje y la puesta en marcha;

4) locales cerrados y protegidos contra las influencias atmosféricas, provistos de alumbrado, para guardar los elementos de las máquinas, materiales, herramientas y ropa, situados muy cerca del lugar del montaje;

5) las medidas de protección necesarias en el lugar del montaje para preservar al personal de montaje de peligros.

c) Para permitir el comienzo inmediato del montaje a la llegada del personal de montaje y su realización ininterrumpida, todos los objetos necesarios para llevar a cabo los trabajos de montaje inclusive el objeto del suministro deberán encontrarse en los locales previstos para la colocación del equipo, cuya construcción tiene que estar terminada. Todos los trabajos previos - sobre todo los fundamentos y la colocación de las líneas de abastecimiento - tienen que estar terminados.

d) Al producirse un retraso del montaje sin culpa del vendedor, el comprador correrá con todos los gastos originados con tal motivo por tiempos de espera y otros viajes necesarios del personal de montaje. Vale lo mismo en caso de que el objeto del suministro no pueda ser puesto en marcha o funcionamiento inmediatamente después de terminada la colocación, sin que el vendedor tenga la culpa.

6. Recepción

El comprador está obligado a recibir el montaje tan pronto como se le indique que está terminado, llevando a cabo seguidamente la comprobación del objeto del suministro ya montado si es que está prevista en el contrato.

7. Responsabilidad del vendedor

El vendedor responde de la correcta realización del montaje comprometiéndose a eliminar los defectos del montaje detectados y comunicados por el comprador en el plazo de 6 meses después de terminado el montaje, siempre que quede demostrado que la culpa corresponde al vendedor y sus ayudantes, quedando excluidos todos los derechos ulteriores (sobre todo el de indemnización por daños y perjuicios).

El plazo que dura la responsabilidad de defectos quedará reducido en dos meses si es que el tiempo de funcionamiento diario del equipo dura más de 8 horas.

La responsabilidad del vendedor quedará suprimida en los siguientes casos:

a) el defecto se debe a una circunstancia imputable al comprador;

b) el personal de montaje ha efectuado trabajos no relacionados con el suministro y montaje, a petición del comprador;

c) trabajos realizados por personal auxiliar no facilitado por el vendedor;

d) incumplimiento de las instrucciones para el manejo.

8. Plazo de montaje y peligro

a) Sólo se considerarán obligatorios los plazos de montaje indicados por el vendedor si es que han sido calificados como tales.

b) El peligro del montaje pertenece al comprador.

9. Condiciones generales

En lo que respecta a los derechos y obligaciones del comprador y vendedor, se aplicarán las "condiciones generales de suministro" del vendedor, salvo disposiciones en contrario establecidas en las "condiciones generales para el envío de montadores". Vale lo mismo para el lugar de jurisdicción y el derecho aplicable.